



EL PRIMER ENCUENTRO OBRERO NACIONAL DEL MOVIMIENTO
OBRERO PANAMEÑO PARA EL ANALISIS DE LA REALIDAD NACIONAL

COMISION No 1

EL PRIMER ENCUENTRO OBRERO NACIONAL DEL MOVIMIENTO OBRERO PANAMEÑO PARA EL ANALISIS DE LA REALIDAD NACIONAL

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el movimiento obrero latinoamericano atraviesa una situación difícil debido a la implacable persecución que han desatado los gobiernos contra sus organizaciones.
- 2.- Que esta situación se ha agudizado en los últimos días y a gran escala contra los hermanos de los pueblos de Chile, Nicaragua y Uruguay.
- 3.- Que es deber ineludible del movimiento obrero solidarizarse con los compañeros que se encuentran en situaciones difíciles

RESUELVE

- 1.- Condenar enérgicamente la actitud de los gobiernos de Chile, Nicaragua y Uruguay contra sus pueblos
- 2.- Demandar ante estos gobiernos el respeto de los derechos humanos mediante el envío de esta resolución
- 3.- Recomendar a las Centrales obreras del país que organicen un sistema de ayuda efectiva hacia estos compañeros de conformidad con sus propios recursos y sistema de acción solidaria
- 4.- Hacer llegar esta resolución a la Organización de Estados Americanos, Naciones Unidas, a las Centrales obreras de Chile, Nicaragua y Uruguay, Prensa Nacional hablada, escrita y televisada.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

LA SITUACION POLITICA PANAMEÑA Y LA RESPONSABILIDAD DE
LOS TRABAJADORES

La situación Política de la Sociedad Panameña, podemos señalarla los trabajadores concentrando la atención que se da en el país después de la firma del Tratado Torrijos-Carter, y los últimos acontecimientos en donde se renuevan los órganos de poder, como resultado de las elecciones del 6 de Agosto y la finalización del período constitucional de seis años de los principales mandatarios del Gobierno Central.

Igualmente la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos escogió como Presidente de la República al Dr. Aristides Royo S. y al Licdo. Ricardo De La Espriella, en la Vice-presidencia.

Durante este período la Asamblea Nacional de Representantes de corregimientos tomará la decisión de aprobar las Reformas a la Constitución de 1972 que debe dar respuesta a la denominada "DEMOCRATIZACION" del país, separando los poderes Legislativos del Ejecutivo y llamar a las elecciones directas para la Presidencia de la República para el año de 1984.

Todos estos acontecimientos se observan con la decisión de los militares, encabezados por el General Omar Torrijos H., de retirarse a los cuarteles.

El Movimiento Obrero sabe que los acontecimientos políticos desarrollados en los últimos meses ~~no están alejados~~ ^{reflejan} las presiones

Oliveros
por parte del imperialismo norteamericano en el Proceso Negociador y que diera como resultado la firma del Tratado Torrijos-Carter.

La Clase Trabajadora es consciente de la acumulación de los problemas no resueltos durante el período de Negociación por parte del Gobierno, estos problemas como la Ley 95, el impuesto del 5% y el alto costo de la vida, tienen que tener respuesta durante estos seis (6) años venideros.

La situación económica se caracteriza por una amplia deformación estructural manifestada en el apoyo de las actividades comerciales y de servicios que conlleva la subutilización de los recursos naturales del país bajo tecnologías sofisticadas aumentando la dependencia del capital norteamericano.

Pudiera decirse, en síntesis, que la economía panameña es una empresa de servicios con algunas actividades productivas, administrada y orientada con la finalidad de satisfacer los intereses del gran capital extranjero.

Es en esta economía de servicio, supeditada al capital extranjero en la que se le solicitó al movimiento obrero "aceptar" la pérdida de algunas de sus conquistas en el Código de Trabajo con el criterio de mantener dentro de la Unidad Nacional a un sector empresarial y lograr incrementar su inversión privada y estimular su participación directa con el "Proceso", cuando en la práctica de la vida, lo único que el pueblo encuentra de parte de ese sector, es el profundo odio contra el "Proceso" y su dirección, encabezada por el General Torrijos, el miedo a que el pueblo se fortalezca; el temor a que éste aumente su participación y amplíe sus

organizaciones; y la ambición desenfrenada de retornar al usufructo del poder.

Es en este orden que el sector de los trabajadores observa la composición del Gobierno Actual, el cual para nuestro entender es parte de la ofensiva impuesta por el imperialismo al Proceso; en él se ha modificado la correlación de fuerzas en el equipo de gobernante. El gobierno así restructurado podía, calificarse de "Tecnócratas" que con la consigna de "Eficiencia", "Austeridad" y "Honestidad" pretende vestirse con piel de oveja.

El pueblo y por ende los trabajadores señalaron que el nuevo gobierno que se inició el 11 de Octubre de 1978, debe hacer frente a las grandes demandas postergadas de nuestra sociedad durante los últimos diez (10) años. En ese sentido, la solicitud de aumento de salarios de maestros-profesores, de servidores públicos, como también de los trabajadores en general son consideraciones que debe tomar este Gobierno.

El Gobierno piensa con la composición actual del Gabinete, lograr el apoyo de los empresarios, pero, pierde en cambio el apoyo de los trabajadores y aunque el nuevo gobierno se mire como parte del proceso, por hacer unidad con un sector de la llamada burguesía nacional, no es admisible que eso se haga a costa de los intereses del pueblo y de la clase obrera.

Ante la magnitud de los cambios consideramos que han influido dos factores importantes:

Por un lado el factor subjetivo: la falta de una ideología concreta para la concientización de los sectores populares y las for-

formas de organizaciones han sido del todo precarias.

Por el otro lado, el factor objetivo: la gran crisis económica, el no-crecimiento de nuestra economía, productos de la caída de la inversión privada y que conllevó a un mayor esfuerzo de inversión estatal produciendo un mayor endeudamiento interno y externo y las presiones del imperialismo norteamericano antes y después de la firma del Tratado Torrijos-Carter, a lo cual se le suma la ofensiva anti-comunista desatada por los sectores patronales como la Cámara de Comercio, CONEP, etc., presentan un cuadro concreto al seno de la sociedad panameña.

Los trabajadores creemos que frente a las presiones de la derecha y la intransigencia del imperialismo es necesario la organización del pueblo como garantía de la continuidad del proceso. Nosotros creemos, que con el pueblo organizado monolíticamente y con una unidad férrea, las fuerzas patrióticas darán al traste con las maquinaciones de los sectores más atrasados de nuestra sociedad.

Los objetivos del proceso de liberación nacional no son tareas exclusivas de unos cuantos, sino deber de todo el pueblo y esto significa que se le debe preparar para cumplir victoriosamente las alternativas que nos imponga la decisión final de lograr la independencia.

Los trabajadores creemos necesario que la nueva situación que se da en el país debe plantearnos tareas orgánicas de más envergadura en el vida política nacional, señalándole a nuestro sector de

clase una línea correcta y una conducta frente a la necesidad de militar en una estructura política que llene las verdaderas aspiraciones de nuestro pueblo.

VIRGINIA CARRERA.
SINDICATO DE TRABAJADORES
DE VISITADORES MEDICO.

COMUNICADO # 1

LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ASEO DE PANAMA Y COLON, DESPUES DE UN LARGO DIALOGO MANTENIDO CON EL SUB-DIRECTOR DEL IDAAN, DIRECTOR GENERAL DE ASEO Y EL COMITE DE APOYO, SE PLANTEO UNA SERIE DE INQUIETUDES LAS CUALES REPOSAN EN MANOS DE LOS DIRECTORES DE LA INSTITUCION.

COMO PUNTO PRIMORDIAL SE SOLICITO UN REAJUSTE SALARIAL QUE SE VIENE PROMETIENDO DESDE VARIOS AÑOS ATRAS, SIN NINGUNA RESPUESTA SATISFACTORIA. SOBRE ESTE PARTICULAR TODAVIA NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO.

EN VISTA DE ESTA SITUACION LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ASEO PANAMA Y COLON DECIDEN:

1. CONTINUAR EL DIALOGO CON PARO DE LABORES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ASEO, HASTA TANTO LOS DIRECTORES DE LA INSTITUCION NOS DEN UNA RESPUESTA SATISFACTORIA.
2. DAR PLAZO DE 48 HORAS PARA QUE LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCION GESTIONEN UN SUBSIDIO CON EL GOBIERNO CENTRAL PARA PODER LOGRAR NUESTRAS ASPIRACIONES.
3. TODOS LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ASEO CONSIDERAMOS QUE EL REAJUSTE SOLICITADO DEBE SER DE B/ 50.00 A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 1978.

DE LO CONTRARIO CONTINUAREMOS CON EL PARO INDEFINIDO
HASTA TANTO SE NOS DE UNA RESPUESTA POSITIVA Y SATISFACTORIA
A TODO EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ASEO PANAMA Y COLON.

4. HACEMOS LA OBSERVACION QUE SE TIENE EN CUENTA QUE ESTE REAJUSTE NO INVOLUCRA EL FUTURO AUMENTO QUE PROMETIO EL GOBIERNO REOLUCIONARIO A PARTIR DE ENERO DE 1979.
5. CONSIDERAMOS QUE NO DEBE HABER REPRESALIAS EN CONTRA DE LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ASEO PANAMA Y COLON.
6. LA POLITICA DEL GENERAL TORRIJOS FUE DE QUE TODOS LOS MILITARES TENIAN QUE VOLVER A SUS CUARTELES, POR QUE RAZON TIENE QUE ESTAR CIERTO ELEMENTO METIDO TODAVIA DENTRO DE NUESTRA INSTITUCION?

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho
dias del mes de octubre de 1978.

COMUNICADO A LA CIUDADANIA

32

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ASEO, QUE COMPRENDE LAS CIUDADES DE PANAMA Y COLON, HA TOMADO LA DECISION DE ACOGERSE A UN PARO POR TIEMPO INDEFINIDO, COMO ELEMENTO DE APOYO A SU JUSTA ASPIRACION.

CONSIDERANDO QUE NUESTRA POSICION ACTUA DIRECTAMENTE SOBRE TODA LA CIUDADANIA, SENTIMOS LA NECESIDAD DE DAR A CONOCER PUEBLICAMENTE LAS RAZONES QUE NOS HAN MOTIVADO A TOMAR TAL DETERMINACION:

BASAMOS PRINCIPALMENTE NUESTRA LUCHA, EN LA DEMANDA DE UN AJUSTE SALARIAL, PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE NUESTRO DEPARTAMENTO; YA QUE DESDE HACE TRES AÑOS SE NOS HA VENIDO PROMETIENDO, DICHO AJUSTE, SIN HABERSE HECHO EFECTIVO A LA FECHA.

BAJO TAL CIRCUNSTANCIA, SE HACE NECESARIO ACLARAR, QUE NO ES ESTAMOS PIDIENDO AUMENTO DE SUELDO, SINO UN REAJUSTE SALARIAL QUE CONLEVA A UNA MEJOR NIVELACION DE LA ECONOMIA FAMILIAR, PRINCIPALMENTE PARA EL PERSONAL DE RECOLECCION CUYOS SUELDOS SE MANTIENEN PRACTICAMENTE ESTANCADOS EN NIVELES BAJOS. DE IGUAL FORMA QUEREMOS DESTACAR QUE NO HEMOS RECHAZADO EL AUMENTO DE \$30.00 (TREINTA BALBOAS); QUE SERAN EFECTIVOS POR DECRETO EJECUTIVO A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1979 PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, COMO HAN MANIFESTADO CIERTOS ORGANOS DE DIVULGACION.

SE HA QUERIDO POR IGUAL, DESVIRTUAR NUESTRO MOVIMIENTO, SEÑALANDO QUE PRETENDEMOS UN AUMENTO DE \$50.00 (CINCUENTA BALBOAS) CON NUESTRO PARO, QUE SUMADOS A LOS TREINTA BALBOAS DEL DECRETO EJECUTIVO DAN COMO INCREMENTO FINAL LA SUMA DE \$80.00 (OCHENTA BALBOAS). ESTO TAMPOCO ES CIERTO, YA QUE LA CIFRA DE \$50.00 (CINCUENTA BALBOAS) DE AJUSTE SALARIAL, QUE SEÑALAN NUESTRAS ASPIRACIONES, ES UNA CANTIDAD NEGOCIABLE QUE SE PUEDE AJUSTAR A LA REALIDAD ECONOMICA

ACTUAL DEL DEPARTAMENTO DE ASEO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE NUESTRA INTENCION NO ES PERJUDICAR A LA COMUNIDAD, PERO NUESTRO PARO DE LABORES SI LA AFECTA DIRECTAMENTE. POR TAL MOTIVO, CONSIDERAMOS NECESARIO COMUNICARLES QUE NUESTRO ELEMENTO DE APOYO PARA CONSEGUIR LAS DEMANDAS EXPUESTAS, ES PRECISAMENTE EL NO RECOGER LA BASURA; AUNQUE ESTA ACCION REPRESENTA UNA AMENAZA PARA LA SALUD DE NOSOTROS INCLUSO.

ECHORTAMOS A LA COMUNIDAD, A QUE COMPRENDAN NUESTRA POSICION, EN ESTE DIFICIL MOMENTO PARA LOS MAS SACRIFICADOS SERVIDORES PUBLICOS; YA QUE APOYANDONOS MORALMENTE REIVINDICAREMOS NUESTRAS ASPIRACIONES.

DADO EN LA CIUDAD DE PANAMA A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1978.

COMITE DE LUCHA.

LA CRISIS DE LA ECONOMIA Y LA LEY 95 Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS
TRABAJADORES

PLANTEAMIENTO CENTRAL:

La acción del movimiento sindical debe estar orientada a unificar esfuerzos para lograr la DEROGACION INMEDIATA DE LA LEY 95, puesto que la misma CONSTITUYE:

PRIMERO: UN FACTOR LIMITANTE AL DESARROLLO DEL MOVIMIENTO OBRERO, es decir, es una LEY ANTIOBRERA,

SEGUNDO: ES UNA LEY ANTINACIONAL.

TERCERO: ES ADEMAS UN ARMA POLITICA DE LOS SECTORES MAS RETROGRADOS Y ANTIPOPULARES PERSONIFICADOS EN LA VORAZ OLIGARQUIA Y EL IMPERIALISMO.

La Ley 95 es antiobrera y antisindical, pues al romper con el régimen de ESTABILIDAD, introduce a las relaciones obrero-patronales un arma de presión, dándole condiciones a los patronos para mermar el crecimiento del movimiento sindical, mediante la amenaza del despido. Constituye así un instrumento de presión y persecución a los trabajadores que EVITAN AFILIARSE O APOYAR EFECTIVAMENTE sus respectivas organizaciones sindicales por el temor al despido (justificado o injustificado; es despido). Al prorrogar las convenciones colectivas le arrebató a los trabajadores el único instrumento legal existente que les permitía negociar mejores condiciones de trabajo y mejoras salariales.

La Ley 95 es ANTINACIONAL, pues sabemos muy bien que más del 60% del capital que circula en Panamá (alrededor del sector empresarial) es EXTRANJERO, por esta razón, una Ley que OTORGA "TODO AL CAPITAL" en perjuicio de los trabajadores (que han pagado el costo más alto de la LUCHA ANTICOLONIAL), está beneficiando directa y fundamentalmente al capital "extranjero" (principalmente norteamericano) que ha sido el más encarnizado ENEMIGO del Proceso de LIBERACION NACIONAL y de la consolidación de la independencia económica y política del país. La Ley 95 es un arma política de los sectores antipopulares que conspiran contra el proceso revolucionario y el poder popular, pues en la medida que ésta ley restringe el avance del sindicalismo obrero, (fuente del desarrollo socio-económico y político) y afecta la estabilidad económica del hogar panameño; en esa misma medida se hace menos viable un efectivo acercamiento entre la dirigencia revolucionaria de este proceso y las masas populares que son la única garantía de lealtad al desarrollo económico, político, social y cultural de la patria. Esta consecuencia política de la ley 95 no es casual,

mo que es el objetivo principal perseguido por los sectores que añoran el poder político efectivo en todos sus frentes y para lo cual necesitan una rotura de la Yunta Pueblo-Gobierno.

La Ley 95 es una concesión hecha a la clase capitalista, y no un instrumento para contrarrestar la crisis económica del país; ya que la crisis responde a causas estructurales de la economía, y no a la vigencia de una LEGISLACION LABORAL MODERNA como es el Código de Trabajo. Es decir, las razones de la crisis es un reflejo de la INCAPACIDAD DEL SISTEMA DE LIBRE EMPRESA DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL INGRESO (SALARIO) NECESARIO Y SUFICIENTE PARA CONSUMIR LAS MERCANCIAS QUE OFRECE EL MERCADO (y que son producidas por los propios trabajadores). De allí, las razones de las llamadas crisis de "SOBREPRODUCCION" (producción excesiva por encima de las necesidades del mercado" - o sea de Los que tienen capacidad de compra) que se dan, mientras al mismo tiempo existen necesidades insatisfechas, hambre y miseria.

Estos puntos los desarrollaremos en las siguientes páginas.

1.- La Economía de mercados y su dinámica de funcionamiento.

Aspectos Generales:

Cualquier intento de análisis del problema del empleo en nuestros países subdesarrollados debe partir de una comprensión aproximada de la dinámica de funcionamiento de una economía de mercado, cuyo desarrollo implica un proceso creciente de acumulación de capital.

La acumulación de capital es definido como aquel proceso en el cual el empresario o capitalista luego de vender su producción en un determinado mercado, debe destinar parte del producto a reponer el valor de los materiales y maquinarias utilizadas en el proceso productivo y otra parte a reponer el valor de la fuerza de trabajo utilizada, es decir, el pago de los salarios de los trabajadores que participan en dicho proceso.

Posteriormente a este hecho, en que el empresario repone dos elementos básicos que configura su capital, dispone de un producto excedente (plus-producto) parte del cual consume y parte la invierte en el proceso productivo, obteniendo nuevos materiales y maquinarias. De esta forma, la acumulación se constituye en el elemento básico de una economía de LIBRE EMPRESA. su manera particular y específica que explica la racionalidad del sistema capitalista.

La búsqueda constante del incremento del plus-producto se convierte en una ley que garantiza la permanencia de los diferentes empresarios en el mercado.

En otras palabras, la permanencia y la importancia de un empresario en particular en el mercado, sólo puede medirse por la magnitud de capital que posea y esta guarda relación directa con la tasa de acumulación que pueda lograr.

Por otro lado, la acumulación va ligada a un incremento en el empleo y por tanto a un incremento en los salarios, tendencia que lleva a los empresarios a concebir como necesario renovar constantemente su maquinaria y equipo, debe modernizar constantemente su estructura productiva para mantener y aumentar su tasa de beneficio. Surge entonces, la tendencia a sustituir mano de obra por capital, esto es, dedicar una mayor parte del producto excedente a obtener nuevas maquinarias y equipos que a comprar fuerza de trabajo, la cual se traduce en un desbalance entre la producción de bienes de equipo (maquinarias, equipo, etc.) y la producción de bienes de consumo a nivel del sistema económico mundial.

Esta tendencia de incrementar constantemente la capacidad de producción del sistema económico en forma desproporcionada a su capacidad de consumir constituye la base de las crisis a las cuales se ven sometidas las economías de libre empresa y que constituyen una de las fases del ciclo económico. En momentos de crisis, la oferta de bienes y servicios rebasa la capacidad de demanda de la economía: existe un alto nivel de desempleo (deterioro del nivel de ingresos y de la demanda efectiva), y las expectativas de las inversiones (motivadas por bajas expectativas en los beneficios esperados) también son bajas. Se da entonces lo que se conoce en la literatura económica como "crisis de sobreproducción o de realización", entendida ésta no como una situación en que se da un nivel de producción por encima de las necesidades de consumo de la población, sino como una situación en que la capacidad de compra es insuficiente y no permite consumir la producción existente.

El empleo se convierte así en una variable dependiente de la dinámica de acumulación de capital, asumiendo modalidades muy particulares en nuestros países subdesarrollados, donde existe precisamente una escasez de capitales y una abundancia de mano de obra. Las formas de acumulación de capital en gran medida están determinadas por los centros hegemónicos, al depender de éstos, de gran parte de los recursos financieros y tecnológicos, que hacen posible el proceso productivo en nuestras naciones. "La rentabilidad" (criterio que lleva implícito el uso de técnicas de producción intensivas en capital), es el criterio clave en la decisión de otorgar el crédito por parte de las agencias internacionales, en condiciones en que las necesidades de desarrollo económico y social de nuestros países, requiere maximizar el empleo. El criterio de rentabilidad se traduce así, en la base que generalmente orienta nuestras estrategias

de desarrollo económico, los cuales enfatizan la maximización del crecimiento económico como objetivo básico dejando en un segundo lugar el objetivo del pleno empleo.

En situaciones en que el ciclo económico de economía como las nuestras, donde los sectores productivos más modernos no están controlados por nacionales, más bien están subordinados a la dinámica de acumulación de capital de los centros que controlan o dominan el mercado mundial.

2.- Las reformas del Código de Trabajo y la Crisis de la Economía panameña.

La aparición de elementos recesionistas en la economía panameña (producto del dinamismo natural del ciclo económico mundial) sumado al ascenso del movimiento sindical, explicado en parte por una legislación laboral moderna, originó en los empleadores una actitud negativa frente al Código y atribuyéndole a dicho Código el descenso de la actividad económica.

Los empleadores exigían reformas al Código, de manera tal, que dichas reformas permitirían el reactivamiento de la economía.

Por ejemplo, un Código de Trabajo más flexible haría posible:

- a.- Un aumento en la productividad del trabajo
- b.- Una disminución en los costos de producción (vía disminución de los costos salariales y de los convenios colectivos).
- c.- Mayor número de empresas
- d.- Un mayor incentivo a los inversionistas, por tanto un incremento en la inversión.
- e.- Mayores niveles de empleo.

Considerando estos aspectos, el análisis de la ley 95, como una de las medidas asumidas por el gobierno nacional para "incentivar la inversión privada", hay que enmarcarlo en el contexto de la dinámica del ciclo económico panameño y tomando muy en cuenta la existencia de condiciones políticas un tanto inciertas, producto del largo proceso negociador del Tratado del Canal con los Estados Unidos. Esto último revierte una gran importancia, en virtud de nuestro alto grado de dependencia económica con los Estados Unidos, quien es nuestro principal mercado para algunos rubros básicos y al mismo tiempo nuestro principal proveedor de tecnología.

Pasaremos entonces a esbozar las características estructurales de la

economía en la coyuntura actual (1971-1977) con el fin de que nos sirva de marco de referencia para evaluar los efectos de la ley 95 en la reactivación de la economía y la promoción del empleo.

a.- En la presente década se asoman matices recesionistas en la economía capitalista mundial, las cuales se introducen automáticamente a lo interno de nuestra economía a través de los sectores vinculados con el centro hegemónico, que son nuestros sectores más dinámicos.

b.- La situación anterior es reflejada inmediatamente en una baja en el dinamismo de la economía que de 1971 a 1973 creció a una tasa anual de 5%, mientras que de 1974 a 1976 la hizo aproximadamente en un 0.3% y en 1977 el crecimiento fue prácticamente cero. Sectores senciblemente afectados por esta baja en el dinamismo de crecimiento del producto fueron: El sector construcción que de 1971 a 1974 creció en un 7.4% anual, decayó en un 12.9% en el período de 1974-1976, manteniendo la tendencia depresiva en 1977 con respecto a 1976 con una tasa de crecimiento negativo de un (3.1%); el sector comercio al por mayor y menor que de 1971 a 1974 creció a una tasa creció a un 6.0% anual, tuvo un decrecimiento promedio anual del orden del 4.6% de 1974 a 1976.

En 1977 decreció a una tasa anual de 2.7%. La industria manufacturera que de 1971 a 1973 creció a 5.2% anual, decreció en un 2.3% por año de 1973 a 1976 y finalmente en 1977 tuvo un ligero incremento de aproximadamente 4.5%.

c.- Otra variable importante que desde 1972 viene reflejando la tendencia recesiva, es la inversión. Así en el período 1972 - 1973 se dió una sensible baja en los niveles de inversión con respecto al año anterior del orden del (5%); siendo más crítica la caída en el año siguiente (-11%).

A partir de ese año el Estado se incorporó más activamente al proceso productivo, lo cual es reflejado en un crecimiento sostenido de la inversión pública promedio de 34.2% entre 1973 y 1975.

Para 1975 y 1977, la inversión pública total decreció durante el período en un (8.8%). Este esfuerzo del Estado compensó en gran medida el estancamiento de la inversión privada que es el mismo período (1973 -75 y 1975 - 77) decayó a tasas promedio de (36.0) y (46.0%) respectivamente.

d.- Considerando que una de las fuentes más importantes de inversión

es el crédito del sistema bancario, es importante anotar algunas consideraciones referentes a su tendencia. Una característica importante del dinamismo del crédito bancario en su marcada orientación hacia el sector comercio y su poco ó bajo interés por alentar las actividades productivas del sector primario y secundario que aparentemente son menos rentables, Así por ejemplo, respondiendo a las determinaciones estructurales de la economía donde los sectores comercio y servicios poseen mayor importancia, vemos que en 1975 del total del crédito otorgado internamente, el 43% fue orientado hacia las actividades comerciales, mientras que la agricultura y la ganadería juntas no lograban el 8%, al tiempo que el sector industrial no recibió ni el 3% de este total. Por otro lado, es importante anotar que luego de una tasa promedio de crecimiento del crédito del orden de 34% en el período 1971-74, en 1975 se dió una caída del mismo con respecto al año anterior de un (-7.1%) mientras que en los dos años siguientes (1976-77) el crédito bancario se incrementó tan solo a una tasa anual de 2.2%.

e) Otra variable que es importante analizar es la tendencia de los niveles de empleo. Así tenemos que a partir de 1976 el desempleo abierto se incrementó de manera permanente.

En 1974 la tasa de desocupación alcanzó un 5.6%, 6.6% en 1975 y 8.7% en 1977, afectando a 44,800 trabajadores. Es precisamente a finales de 1977 que el Estado panameño se vió en la imperiosa necesidad de implementar un "Plan de Emergencia para ocupar aproximadamente 20,000 personas, dado los altos niveles de desempleo imperante en el país.

Resulta contradictorio que precisamente casi al término de un año luego que la ley 95 fué promulgada con la finalidad de reactivar la maltrecha economía panameña, y de esta manera aumentar el dinamismo de la economía (mayores niveles de inversión, aumento de la productividad, aumento de la tasa de ocupación, etc),

los resultados esperados se han dado a la inversa. El Plan de Emergencia es una prueba fehaciente de los efectos negativos de la Ley 95 en materia de empleo. Más que un estímulo al reactivamiento de la economía mediante una legislación laboral favorable a la patronal, la Ley 95 acentúa la crisis económica. En la medida que los empresarios puedan ahora con mayor facilidad despedir a un trabajador, los niveles de desempleo tienden a ser mayores. Este hecho tiene sus repercusiones en la actividad económica, dado que la demanda efectiva (el poder de compra de los trabajadores) disminuye a raíz de la baja del número de asalariados ocupados en actividades productivas; es decir, el volumen de las ventas de bienes y servicios cae aparatosamente paralizándolo el grueso de las actividades económicas del país. Vemos entonces que la estabilidad del trabajador en su puesto de trabajo es una garantía que puede ayudar a contrarrestar en parte, los embates de la crisis económica que actualmente golpea a la masa de obreros panameños.

3. Principios básicos del Código de Trabajo reformado por la Ley 95.

3.1 El Principio de la Estabilidad del Trabajador.

El artículo 13 de dicha ley reforma los artículos 211 y 218 del Código de Trabajo vigente, que desarrolla las normas 59 y 69 de la Constitución Política de la República. La Ley 95 faculta al empleador a reintegrar o pagar la indemnización a los trabajadores despedidos, lo que en la suerte del trabajador queda a árbitro del patrono. Este criterio ha sido utilizado durante la vigencia de la Ley 95 indiscriminadamente por los patrones.

La forma abusiva con que se ha utilizado el Art. 13 de la Ley 95, ha convertido en letra muerta algunas conquistas como es el caso de la prima de antigüedad, en virtud de que los patrones despiden a los trabajadores para no pagar en el tiempo oportuno la prima de antigüedad.

Por otra parte, la falta de mecanismo de control del Ministerio de Trabajo y la inseguridad del trabajador por el hecho de que el patrono tiene la opción, ha producido la tendencia de los despidos por mutuo consentimiento, por lo que no se ha hecho efectiva la obligación del patrono a colocar otro trabajador por razón del despido.

Es necesario que el principio de la estabilidad se constituya en una bandera de lucha del movimiento sindical, porque es la garantía de mayor seguridad en el trabajo.

3.2- Contratación Colectiva. La ley 95 en su artículo 3º suspendió el derecho del trabajador a la Convención Colectiva, por un período de dos (2) años. Por razones de carácter político, pues la descolonización de la Zona del Canal, es tarea principal, aceptó renunciar temporalmente al principio de la Contratación Colectiva, lo que significa renunciar a los aumentos salariales y al logro de las mejores condiciones trabajo.

Después de dos años de vigencia de la L3y 95, el único sacrificado son los trabajadores.

No se justifica que se mantenga la suspensión de las Convenciones Colectiva.

Hay quienes señalan de que debe prorrogarse por uno ó dos años más la ley 95. Los trabajadores señalamos que estos planteamientos serán rechazados.

No aceptamos que los salarios de los trabajadores se mantengan estancados, mientras aumenta el costo de la vida. Las Contrataciones Colectivas son instrumentos de los trabajadores para mejorar sus condiciones de salarios y de trabajo.

3.3- Derecho a Huelga. El derecho a huelga establecido en el artículo 64 de la Constitución Nacional y desarrollado en los artículos 475 y 476 del Código de Trabajo de 1972, ha sido enormemente afectado por el artículo 11 de la Ley 95 al introducirse el arbitraje obligatorio. El Derecho a Huelga queda sujeto a la determinación del Ministerio de Trabajo si bien es cierto, que este instrumento del arbitraje obligatorio, por razones políticas ha sido utilizado abusivamente por las autoridades, esto no implica que en cualquier circunstancia puede ser utilizado para impedir el ejercicio de este derecho.

4. Conclusiones:

4.1 El comportamiento de algunas variables macroeconomicas hace evidente que durante 1977 la situación económica del país no mejoró sustancialmente. En efecto, si bien es cierto que para 1977 hubo un ligero incremento del dinamismo de la actividad económica con respecto al año anterior de apenas un 1.6%, dicha tasa de crecimiento no es satisfactoria dado la grave situación socio económica por la cual atravieza el país.

Por otro lado las inversiones no se incrementaron al ritmo esperado, el crédito bancario creció apenas en un 2% (para algunos sectores - comercio - fué negativo), en cuanto al desempleo se ha acentuado de manera permanente pasando de un 6% en 1976 a 8.7% para el año 1977 haciendo la salvedad que según cálculos realizados por el Ministerio de Planificación, el desempleo abierto y disfrazado alcanzó la tasa de 11.0% para 1977.

4.2 Enmarcando la ley 95 en la dinámica del Ciclo Económico panameño, tenemos que los efectos de dicha ley en cuanto a la reactivación de las actividades económicas son nulos. Las causas de fondo que explican la situación recesiva de la económica durante los últimos años, obedece a factores de carácter estructurales y permanentes, y no a elemento de orden jurídico - normativo (Código de Trabajo). Las variables macroeconómicas y sus tendencias responde a la dinámica del ciclo económico panameño, el cual a su vez, está determinado por las condiciones cíclicas de la economía mundial.

4.3 Por último dado que la crisis afecta al país y a raíz de las reformaciones del Código de Trabajo realizadas con la finalidad de dinamizar el ciclo económico, el ritmo de reactivamiento de la economía es aun muy bajo, lo cual nos indica que la ley 95 no ha solucionado los graves problemas de orden materiales y político que confronta la clase trabajadora. Por el contrario, los han hecho más dramático. En esa medida nosotros los trabajadores denunciemos las reformaciones del Código de Trabajo (Ley 95) como una medida anti obrera y anti Nacional que ha servido de instrumento de persecución de los trabajadores. En consecuencia nosotros los obreros debemos seguir luchando por derogación total de la Ley 95 por que ella liquida derecho y conquista muy sentida por los trabajadores. El movimiento obrero, debe unificarse sobre la base de esta tarea que afecta al conjunto de toda la clase de trabajadora. La clase obrera manifiesta desde ya, que no aceptará la prorroga de la Ley 95.